

RESOLUCION
Nº 1166
"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de MARIA ASTRID DIAZ MARTINEZ"
EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada en la Secretaria de Educación de Bolívar Oficina de Atención al ciudadano bajo el **número 2018-CES-675283 de fecha 29/11/2018**, el docente **MARIA ASTRID DIAZ MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**32.006.331**, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL**, por los servicios prestados como docente de vinculación: **NACIONAL, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.-**

Que aporato los siguientes documentos:

- FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO DE SOLICITUD DE CESANTIA DEFINITIVA
- FOTOCOPIAS LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
- CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS.
- CERTIFICADO DE SALARIOS.
- ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO
- CERTIFICADO DE ANTICIPO DE CESANTÍAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD QUE LAS CANCELABA ANTES DE LA CREACIÓN DEL FNPS.
- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR LA PAGADURIA DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Que según certificación expedida por la oficina de Atención al Ciudadano (certificaciones), de la Secretaria de Educación de Bolívar, se comprobó que prestó sus servicios forma CONTINUA y los factores utilizados para la liquidación **son:**

Periodo a liquidar					
Fecha Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	MeSES	Días
18/01/1994	01/10/2018	8894	24	8	14
Años		Valor \$			
1994		129,664			
1995		169,435			
1996		279,158			
1997		338,049			
1998		404,930			
1999		496,413			
2000		541,713			
2001		995,457			
2002		1,032,879			
2003		1,095,266			
2004		1,153,097			
2005		1,216,518			
2006		1,458,547			
2007		1,813,107			
2008		1,890,222			
2009		2,063,376			
2010		2,329,665			
2011		2,403,503			
2012		2.874.191			
2013		2.973.059			
2014		3.241.559			
2015		3.403.574			
2016		3.730.452			
2017		4.641.690			

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nº 1186

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de MARIA ASTRID DIAZ MARTINEZ"

TOTAL LIQUIDADADO	\$ 40.675.524
ANTICIPOS PAGADOS RES 4334 DE 28/11/2011 POR \$15.077.831 Y RES 4652 DE 2017-11-17 POR \$20.956.003	\$ 36.033.834
VALOR A RECONOCER	\$ 4.641.690

Que según Hoja de Revisión emitida por La Previsora al peticionario (a) se le han cancelado cesantías parciales: **\$ 36.033.834.-**

Que mediante **Decreto No. 320 DE 08 DE AGOSTO DE 2018**, emanado de la Secretaria de Educación Departamental fue desvinculado del servicio docente.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros, la Ley 6ª de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente: **MARIA ASTRID DIAZ MARTINEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**32.006.331**, la suma de **\$ 40.675.524**, por concepto de liquidación de **CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL**, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicio como docente: **NACIONAL, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.-**

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida **descontar \$ 36.033.834**, por concepto de cesantías parciales ya pagadas quedando un saldo liquido de **\$ 4.641.690** que se girará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria S.A., al docente **MARIA ASTRID DIAZ MARTINEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**32.006.331**, según acuerdo suscritos entre la Nación y esta entidad.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Die (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los **18 MAR 2019**

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar

Jefe Of. Asesora Jurídica: **LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**

Coordinador FNPSM: **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO**

Elaboro: **GLORIA PERALTA PEREZ-Técnico Operativo**

RAD. 18-041150

04/02/2019

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.